

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 13** *EXTRACTO de la Orden de 5 de julio de 2024, de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local, por la que se declara el importe del crédito presupuestario disponible para 2024 para financiar las subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes, para la ejecución de actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible.*

BDNS (778647):

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatorias>).

Declaración del crédito presupuestario disponible para para la ejecución de las actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible del 2024.

Declarar el importe del crédito presupuestario disponible para atender las obligaciones de contenido económico derivadas de la concesión directa de subvenciones a municipios de menos de 20.000 habitantes para la ejecución de las actuaciones de inversión encaminadas a incrementar su capacidad residencial real en régimen de alquiler social o precio asequible para el año de 2024 por importe de 5.000.000 euros.

Las solicitudes podrán presentarse en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la orden de declaración de los créditos presupuestarios disponibles en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y se acompañará de la documentación especificada en el artículo 15 de las Normas Regulatoras.

Estas ayudas se financiarán con cargo al programa 942º - "Reequilibrio Territorial"- subconcepto 76309 "Corporaciones Locales" de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2024.

Segundo

Efectos de la orden

La presente orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de julio de 2024.

El Consejero de Presidencia, Justicia y Administración Local,
MIGUEL ÁNGEL GARCÍA MARTÍN
(03/12.882/24)

